

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Amplían encargo y plazo de Comisión Multisectorial para recomendar al Ministerio el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 036-2008-MTC

Lima, 29 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 010-2007-MTC se creó la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú;

Que, el constante desarrollo tecnológico y la convergencia de servicios han generado la posibilidad que el servicio de radiodifusión por televisión pueda ser recibido no solo en receptores fijos, sino también en terminales de telefonía móvil; brindando así la posibilidad que una mayor cantidad de usuarios puedan acceder a este tipo de servicio;

Que, dado el fuerte desarrollo de los servicios móviles y el incremento constante de la densidad y niveles de penetración de dichos servicios en nuestro país, resulta necesario evaluar el estándar de televisión digital, considerando el desarrollo del servicio de radiodifusión por televisión en terminales de servicios móviles;

Que, por tanto, resulta necesario ampliar el encargo y, en consecuencia, el plazo otorgado a la citada Comisión Multisectorial a fin de evaluar el aspecto antes referido;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, la Resolución Suprema N° 010-2007-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el encargo efectuado a la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 010-2007-MTC, a fin que evalúe adicionalmente el aspecto señalado en la parte considerativa de la presente resolución, para la recomendación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú.

Artículo 2°.- Prorrogar por ciento ochenta (180) días calendario el plazo otorgado a la Comisión Multisectorial antes referida para presentar su informe al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

181780-5

Disponen inscripción definitiva de la "AFOCAT Nuevo Horizonte Región La Libertad" en el Registro de Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2300-2008-MTC/15

Lima, 28 de febrero de 2008

VISTO:

El expediente, con registros N° 053709 (27/06/2007), 096705 (05/11/2007), 022105 (27/02/2008) y 022755 (28/02/2008), presentado por ASOCIACION FONDO REGIONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO NUEVO HORIZONTE REGION LA LIBERTAD "AFOCAT NUEVO HORIZONTE REGION LA LIBERTAD" con la documentación requerida en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28839, se modificó entre otros el artículo 30° de la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, a efectos de incluir, como alternativa a la contratación del SOAT, el Certificado de Accidentes de Tránsito - CAT, emitido por las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito - AFOCAT, destinados exclusivamente para vehículos de transporte urbano e interurbano regular de personas que presten servicios al interior de la región o provincia, incluyendo el servicio de transporte especial de personas en taxis y mototaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2006-MTC modificado por los Decretos Supremos 012-2007-MTC, 025-2007-MTC y 007-2008-MTC, se aprueba el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito.

Que con fecha 8 de agosto de 2007 se emitió la Resolución Directoral N° 12456-2007-MTC/15 por la que ASOCIACION FONDO REGIONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO NUEVO HORIZONTE REGION LA LIBERTAD "AFOCAT NUEVO HORIZONTE REGION LA LIBERTAD" fue inscrita provisionalmente en el Registro AFOCAT del MTC, al haber cumplido con el depósito del 30% del Fondo Mínimo y haber celebrado el contrato de fideicomiso, conforme lo establece el Reglamento.

Que con la presentación del expediente con registros N° 053709 (27/06/2007), 096705 (05/11/2007), 022105 (27/02/2008) y 022755 (28/02/2008), ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Artículo 24° del Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, por lo que corresponde otorgarle el Registro Definitivo.

Que, por Escritura Pública de fecha 15 de marzo del 2007 se formalizó la constitución de la ASOCIACION FONDO PROVINCIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO NUEVO HORIZONTE CONFEDERACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO otorgada ante Notario Público Dr. Carlos A. Cieza Urrelo, con Partida Electrónica N° 11070351.

Que, por Escritura Pública de fecha 18 de junio del 2007 se modificó su denominación como ASOCIACION FONDO REGIONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO NUEVO HORIZONTE REGION LA LIBERTAD "AFOCAT NUEVO HORIZONTE REGION LA LIBERTAD" otorgada ante Notario Público Dr. Carlos A. Cieza Urrelo.

Estando a lo opinado por la Oficina de Registro de AFOCAT, mediante Informe 021-2008-MTC/15.R AFOCAT y de conformidad con la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, modificada por la Ley N° 28839; y el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2006-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA de ASOCIACION FONDO REGIONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO NUEVO HORIZONTE REGION LA LIBERTAD "AFOCAT NUEVO HORIZONTE REGION LA LIBERTAD", constituida mediante escritura pública de fecha 15 de marzo del 2007 otorgada ante